

**DECRETOS**

**DECRETO N° 5567 – P.I. – 02**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE AGOSTO DE 2002  
EXPTE. N° 547-69/2000

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Al solo efecto de su regularización administrativa, téngase por cumplidos los Contratos de Locación de Obra de fojas 2/3, 4/5, 6/7, 8/9, 10/11, 12/13, 14/15, 16/17, 18/19, 20/21, 22/23 y 24/25 de autos, celebrados entre la ex DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS dependiente del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO Y MEDIO AMBIENTE y el Personal que se detalla a continuación:

| APELLIDO Y NOMBRES            | CUIT N°       | PERIODO             |
|-------------------------------|---------------|---------------------|
| GUANUCO, Noemí Ofelia         | 27-25985950-1 | 20-05 al 20-06-2000 |
| BORJA, Mario Gustavo          | 20-18586111-3 | 20-05 al 20-06-2000 |
| GOMEZ, Patricia Soledad       | 27-24324370-5 | 20-05 al 20-06-2000 |
| PASTRANA, Oscar Alfredo       | 20-17771617-1 | 20-05 al 20-06-2000 |
| CALISAYA, Nélide Natalia      | 27-27275005-5 | 20-05 al 20-06-2000 |
| MACCHI, Javier Antonio        | 20-22030610-1 | 20-05 al 20-06-2000 |
| VARA, Mario Rubén             | 20-17028286-9 | 20-05 al 20-06-2000 |
| PALACIO, Adriana del Valle    | 23-20455132-4 | 20-05 al 20-06-2000 |
| GOMEZ, Andrea Graciela        | 27-27110268-8 | 20-05 al 20-06-2000 |
| ORDÓÑEZ, Ester Lía            | 27-16815728-8 | 20-05 al 20-06-2000 |
| LOPEZ SÁNCHEZ, Matías Nicolás | 20-26988925-0 | 20-05 al 20-06-2000 |
| GÓNGORA ALBA, Gustavo Darío   | 20-24198192-5 | 20-05 al 20-06-2000 |

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 Gobernador

Ing. CESAR RENE MACINA  
 Ministro de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente

**DECRETO N° 5215 – P.I. – 02**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE JUNIO DE 2002  
EXPTE. N° 615-772/00

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Téngase por cumplido el Contrato de Locación de Obra suscripto en fecha 01 de Febrero de 2000 entre el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY y el Ingeniero Civil JUAN CARLOS AGUIRRE, DNI N° 16.446.191, CUIT N° 20-16446191-3, de conformidad a las razones expresadas en el exordio. En consecuencia ratifícase las Resoluciones N° 937-IVUJ/2000 y 1067-IVUJ/01 obrantes a fs. 19/20 y 35 de autos.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 Gobernador

Ing. CESAR RENE MACINA  
 Ministro de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente

**DECRETO N° 7087 – BS – 03**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE MAYO DE 2003  
EXPTE. N° 723-2410/00

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN: “E” MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
 U. de O.: 2-02-11 HOSPITAL “Dr. OSCAR ORIAS”

| <u>SUPRIMASE</u>      |              | <u>CREASE</u>         |              |
|-----------------------|--------------|-----------------------|--------------|
| Escalafón Profesional |              | Escalafón Profesional |              |
| Categoría             | N° de Cargos | Categoría             | N° de Cargos |
| C - 30 hs.            | 1            | A - 30 hs.            | 1            |
| -----                 |              | -----                 |              |
| TOTAL:                | 1            | TOTAL:                | 1            |

**ARTICULO 2°.-** Designase interinamente hasta tanto se llame a concurso, en la U. de O. E: 2-02-11 Hospital “Dr. Oscar Orías”, a la Dra. SILVANA ENEIDA CARIGNAN, DNI N° 20.604.559, CUIL N° 27-20604559-6, en el cargo Categoría A – 30 hs., Agrupamiento Profesional, a partir del 02 de Enero de 2001, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 Gobernador  
 CPN HECTOR OLINDO TENTOR  
 Ministro de Bienestar Social  
 Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA  
 Ministro de Hacienda

**DECRETO N° 5223 – P.I. – 02**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE JUNIO DE 2002  
EXPTE. N° 624-262/01

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Téngase por cumplido el Contrato de Locación de Obra suscripto en fecha 30 de Diciembre de 2000 entre la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE DE JUJUY y el señor ELVIO RUBEN FERNÁNDEZ, DNI N° 21.665.305, CUIT N° 20-21665305-0 de conformidad a las razones expresadas en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande la presente erogación será imputado a la partida: 1-1- 2 – 8 – 2 “Servicios no Personales con Recursos Afectados – 23 Servicios no Personales – Dirección de Transporte Ley 4175”, prevista en el Ejercicio 2001.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 Gobernador

Ing. CESAR RENE MACINA  
 Ministro de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente

**DECRETO N° 5245 – P.I. – 02**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE JUNIO DE 2002  
EXPTE. N° 545-055/01

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Téngase por cumplidos los Contratos de Locación de Obra de fs. 7/21 de autos, celebrados entre la SECRETARIA DE TURISMO y el Personal que se detalla a continuación:

| APELLIDO Y NOMBRES          | CUIT N°       | PERIODO           |
|-----------------------------|---------------|-------------------|
| CONTRERAS, Ana Carolina     | 27-24612076-0 | 01-06 al 31-12-01 |
| GNECCO, Adriana Carmen      | 27-10627131-9 | 01-06 al 31-12-01 |
| TOSCANO, Patricia Alejandra | 27-20358668-5 | 01-06 al 31-12-01 |
| CALDERON, Maria Josefina    | 27-24611344-6 | 01-06 al 31-12-01 |
| OLMOS, Sandra Mónica        | 27-18520310-2 | 01-06 al 31-12-01 |
| CONDORI, Carolina           | 23-21873060-4 | 01-06 al 31-12-01 |
| OLARTE, Mónica Beatriz      | 27-20455104-4 | 01-06 al 31-12-01 |

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 Gobernador

Ing. CESAR RENE MACINA  
 Ministro de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente

**DECRETO N° 5422 – P.I. 02**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE AGOSTO DE 2002  
EXPTE. N° 547-108/2000

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** A los fines de su regularización administrativa, téngase por cumplidos los Contratos de Locación de Obra de fojas 10/11, 18/19, 23/24 y 28/29, celebrados entre la ex DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS dependiente del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO Y MEDIO AMBIENTE y el Personal que se detalla a continuación:



derechos reales y personales y toda clase de bienes realizando operaciones de cualquier título o contrato. Reconocer, constituir, cancelar y aceptar hipotecas, prendas u otros derechos reales y personales. Conferir poderes especiales y generales y revocarlos, comparecer ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales, municipales y demás reparticiones públicas en general, para establecer o contestar demandas de cualquier naturaleza, pudiendo poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, tachar, apelar, celebrar arreglos y transacciones, dar o exigir fianzas, cauciones, arraigo y demás garantías, diligenciar exhorto, mandamientos, intimaciones y sus cancelaciones, intimar desalojos y desahucio, exigir el cumplimiento de contratos o rescindirlos y en fin practicar cualquier otro acto, gestiones o diligencias ante dichas autoridades, entendiéndose que la numeración precedente es meramente enunciativa y no taxativa.-----

DECIMA: REVOCABILIDAD: Los gerentes solo pueden ser removidos por mala administración o inconducta en perjuicio de la sociedad, remoción que será dispuesta por la mayoría de socios que representen la mayoría de capital.-----

DECIMA PRIMERA: DELIBERACION DE LOS SOCIOS: Los socios se reunirán en Asambleas para deliberar y tomar resoluciones, la que se convocará mediante citación dirigida al domicilio de cada socio comunicado a la sociedad, en la que se incluirá el orden del día a considerar.-----

DECIMA SEGUNDA: DE LAS ASAMBLEAS: La sociedad expresará su voluntad por medio de las asambleas de socios, las que podrán ser Ordinarias y Extraordinarias.

DECIMA TERCERA: DE LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS: Las asambleas generales ordinarias se reunirán los treinta y uno (31) de Diciembre de cada año y les corresponderá únicamente la consideración, discusión, aprobación o modificación del Balance General y proyecto de distribución de utilidades.-----

DECIMA CUARTA: DE LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS: Las asambleas generales extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno de los gerentes a pedido de los socios que representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito, en ella podrá tratarse cualquier asunto que se interese a la marcha de la sociedad, pero solamente aquellos que se indiquen expresamente en la convocatoria. En caso de que algún socio desee someter a la aprobación de la asamblea la cesión de sus cuotas a pedido de dicho socio, aunque el no represente el veinticinco por ciento (25%).-----

DECIMA QUINTA: TIEMPO DE LA CONVOCATORIA: Cuando la asamblea general extraordinaria se reúna a solicitud de los socios, los administradores deberán convocarla dentro de los veinte (20) días de recibida la comunicación del pedido. Las asambleas se convocarán por carta documento con diez (10) días de anticipación a la fecha de ellas. En dicha carta documento se consignará: día, hora y lugar de celebración y se especificarán los puntos que comprenden la convocatoria.-----

DECIMA SEXTA: QUORUM: Las asambleas quedarán reunidas con socios que represente el cincuenta por ciento (50%) del capital social, media hora después de la señalada en la convocatoria, no obteniéndose quórum, quedará automáticamente convocada para el tercer (3er) día hábil siguiente, a la misma hora y lugar, en cuya oportunidad la asamblea se reunirá con cualquier número de socios presentes.-----

DECIMA SEPTIMA: LIBRO DE PRESENCIAS: Los socios, con respecto a las asambleas, firmarán un libro de asistencia que a tal efecto se confeccionará. Todas las resoluciones de las asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo que por disposición legal o por este contrato se exija una proposición distinta. Cada cuota da derecho a un voto.-----

DECIMA OCTAVA: MAYORIAS: El cambio de objeto, proroga, transformación, fusión y escisión de la sociedad, como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, solo podrá resolverse por unanimidad de votos. Toda otra modificación del contrato social no prevista en la Ley de sociedad, requerirá la mayoría de capital. Cualquier otra decisión, incluso la designación de gerentes, se adoptará por mayoría del capital presente. En caso de no existir acuerdo entre los socios, se designará un arbitro particular o sino judicial, cuya decisión será inapelable.-----

DECIMO NOVENA: VOTO Y ABSTENCION: Cada cuota de capital solo da derecho a un voto. El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la sociedad, tiene obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquella.-----

VIGESIMA: CONTROLADOR INDIVIDUAL DE LOS SOCIOS: Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes.-----

VIGESIMA PRIMERA: ACTA DE DELIBERACIONES: Se llevará un libro de actas rubricado en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos en asambleas, quienes la firmarán.-----

VIGESIMA SEGUNDA: EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO Y DISTRIBUCION DE GANANCIAS: El ejercicio económico financiero de la

sociedad se practicará el treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, debiendo confeccionar Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos por el administrador a disposición de los socios, a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los quince (15) días de la fecha de cierre del ejercicio. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando los administradores sean remunerados por un porcentaje de ganancias, la asamblea de socios podrá disponer en cada caso su pago aun cuando no se cubran pérdidas anteriores. De las ganancias realizadas y liquidadas aprobadas, se hará la siguiente distribución: a) El cinco por ciento (5%) para constituir la reserva legal, hasta que esta alcance el veinte por ciento (20%) del capital social. b) Retribución a los administradores. c) A reserva facultativa que resuelva constituir la asamblea de socios conforme a la ley. d) El remanente lo dispondrá la asamblea, distribuyendo entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno.-----

VIGESIMA TERCERA: DISOLUCION: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la Ley de Sociedades, excepto si devienen cualquiera de las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos 6to, 7mo, 8vo y 9no del mismo y art. 96 de la Ley de Sociedades.-----

VIGESIMA CUARTA: LIQUIDACION: Disuelta la sociedad, será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo de dos (2) administradores y se realizará de acuerdo a las normas prescritas en la sección XIII, capítulo I, artículos 101 a 102 de la Ley de Sociedades. Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución y el remanente se distribuirá en base a las cuotas de capital que posea cada socio.-----

VIGESIMA QUINTA: Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales y demás obligaciones de este contrato las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta provincia y a los mismos fines constituyen domicilio especial en los lugares indicados al principio. Bajo las vigésima cuarta (24) cláusulas que anteceden, las partes dan por celebrado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmándose cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Fiorella Vanina Gurrieri  
DNI 30.982.199  
Jorge Leonardo Gurrieri  
DNI 12.608.927  
Dario Angel Gurrieri  
DNI 27.875.521

HABILITACION DE EDAD: Otorgado por el Sr. Jorge Leonardo Gurrieri y Leila Liliana Burgos a favor de Fiorella Vanina Gurrieri.- ESCRITURA NUMERO DOCE (12).- En la Ciudad de La Rioja, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los trece días del mes de Enero de año Dos Mil tres, ante Mi: DRA. S. MARCELA GOMEZ, Notaria Autorizante, Titular del Registro Notarial Numero Diecisiete, comparece: los esposos en primeras nupcias, Señor JORGE LEONARDO GURRIERI, argentino, clase 1957, Documento Nacional de Identidad Numero 12.608.927 y la Señora LEILA LILIANA BURGOS De GURRIERI, argentina, clase 1956, Documento Nacional de Identidad numero 11.883.482, ambos domiciliados en Avenida El Exodo, Ciudad de Perico, Dpto. El Carmen Pcia. de Jujuy y accidentalmente en esta ciudad; personas de mi conocimiento, doy fe.- Y DICEN: que vienen por este acto a otorgar a favor de su hija legitima en virtud de la Patria Potestad que sobre ejercen llamada, FIGORELLA VANINA GURRIERI, argentina, nacida el 8 de Setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro en Puesto Viejo - Dpto. El Carmen de la Pcia. de Jujuy, titular del Documento Nacional de Identidad Numero 30.982.199, soltera y domiciliada transitoriamente en calle San Nicolas de Bari (O) N°848 Planta Baja Dpto. "B" de la ciudad de La Rioja; la HABILITACION DE EDAD, a que se refiere el artículo ciento treinta y uno del Código Civil, emancipándola, en consecuencia de la Patria Potestad a que estaba sometida en virtud de la minoría de edad, a fin de que sea considerada mayor de edad para todos los actos de la vida civil en la que intervienga, tanto civiles como comerciales.- Presente en este acto la menor Fiorella Vanina Gurrieri, quien expresa que ACEPTA la habilitación otorgada por sus padres y se da por notificada de la misma y me solicita a mi, la Notaria Autorizante, expida los testimonios pertinentes a fin de obtener su inscripción en el Registro Nacional del Estado Civil y Capacidad de las Personas y en el Registro Publico de Comercio de la Jurisdicción que corresponda, a todos sus efectos.- CONSTANCIA NOTARIAL: que he comprobado el vinculo filial de la hija, mediante la Partida de Nacimiento anotada en el Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Jujuy en el tomo 13 acta N°1243 Año 1984; cuya respectiva Acta de Nacimiento tengo a la vista, y en copia certificada por mi agregó a la presente escritura, lo que certifico y doy fe.- En su testimonio, previa lectura que les di, ratifican el contenido expresan conformidad, y firman por ante mi, que doy fe.- La presente escritura queda redactada en un sellado notarial numero cero ciento ochenta y un mil ochocientos ochenta y siete y corre al folio numero diecisiete del Protocolo del corriente año a ni cargo, doy fe.



JOSE MADDALLENO  
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL SIN BASE: UN TELEVISOR COLOR 20 PULGADAS "PHILCO".

DRA. AMALIA INES MONTES, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia C. y C. N°7, Secretaria N°13, en el Expte. N°B-79051/01, caratulado: EJECUTIVO: CREDIL S.R.L. c/ HUGO CRUZ, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE MADDALLENO, M.P. N°50, venderá en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (10%) a cargo del comprador y sin Base: UN TELEVISOR COLOR MARCA "PHILCO" DE 20 PULGADAS, MODELO 20C98RC, sin control remoto, en el estado en que se encuentra. La subasta se efectuará el día 3 del mes de Octubre de 2003, a horas 17,20, en Davila esq. Aroaz - B° Cdad. de Nieva, sede del Colegio de Martilleros de Jujuy. edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. S. S. DE JUJUY, 22 de setiembre de 2003. DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE, Secretaria.  
Set.29/Oct.1/3-Liq.26770-\$8,70

JOSE MADDALLENO  
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL SIN BASE: UNA LANCHAS CON TRAILER.

DR. ROBERTO SIUFI, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia C. y C. N°4, Secretaria N°7, en el Expte.N°B-55201/00, caratulado: Prepara Vía Ejecutiva - Embargo Preventivo: Hermenechiana Alarcón C/ Cesar Pascual Aramayo y Lucio Claros, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE MADDALLENO, M.P. N°50, venderá en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (10%) a cargo del comprador y sin Base: UNA LANCHAS MARCA "VICTORIA" 390 COLOR BLANCA CON BORDE ROJO, SERIE N°104, CON TRAILER DE UN EJE CON DOS RUEDAS ARMADAS, en el estado en que se encuentra. La subasta se efectuará el día 3 de setiembre de 2003, a horas 17,30 en Davila esq. Aroaz - B° Cdad. de Nieva, sede del Colegio de Martilleros de Jujuy. Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Setiembre de 2003. Esc. NORMA AMALIA JIMENEZ , SECRETARIA.  
Set.29/Oct.1/3Liq.26771-\$8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO  
Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N°28  
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOMOVIL FIAT PALIO HL 5P 1.6 16V, AÑO 1997, DOMINIO BPR-312.

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte.N°B-42226/99 caratulado: EJECUTIVO: NORAUTO S.A. c/ CALVETTI FABIANA ANTONIA, comunica que el Martillero Judicial SERGIO A. ESCUDERO, Mat. Prof. N°28, REMATARA, el día 3 de Octubre de 2003, a horas 18,00 en calle Ituzaingo N°522, del B° Cdad. de Nieva de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 10%, Y SIN BASE " UN AUTOMOTOR", DOMINIO BPR-312, MARCA FIAT, MODELO PALIO HL 5P 1.6 16V, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MOTOR MARCA FIAT N°178B30009755598, CHASIS MARCA FIAT N°8AP178355\*V4006071\*, AÑO 1997, en el estado de uso y conservación que se encuentra. Registra gravámenes: 1° Embargo; fecha de insc. 07/07/00, mto. \$1.920,00 Expte.B-588667/00: ejec. De hon. Juzg. de prim. Inst. civil y com. n°3, secretaria n°6, 2° Embargo fecha de insc. 04/01/02, expte.B-58868/00: aseg. Bienes: Cámara civ. com. Sala III - 9, y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El vehículo podrá revisarse desde una hora antes de la subasta. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Setiembre de 2003. DRA. BEATRIZ BORJA, Secretaria.-  
Set.29/Oct.1/3-Liq.26781-\$8,70

ARMANDO GERARDO ARNEADO  
Martillero Público  
Matr.N°35

JUDICIAL: CON BASE DE \$54.832.50 UN INMUEBLE UBICADO EN ESTA CIUDAD CAPITAL DEPARTAMENTO DR. MANUEL BELGRANO.- - - - -

----S.S. Juez del Tribunal del Trabajo Sala III- Dr. BENJAMÍN VILLAFANE, Secretaría a cargo del Escribano Marcelo Villar, comunica por tres veces en cinco días que en el Expte.N°B-04747/96, caratulado: "LABORAL POR COBRO DE INDEMNIZACIÓN Y OTROS RUBROS-RUIZ HECTOR MARTÍN c/ CONFITERIA LA ROYAL ", que el Martillero Público Judicial ARMANDO GERARDO ARNEADO, Matrícula Profesional N°35, procederá a la venta en Pública Subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador, el siguiente inmueble: 1)- Con base de su Valuación Fiscal PESOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ (\$73.110) reducida en un 25% o sea PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$54.832,50), la parcela 1.e de la manzana 40, Padrón A-1717 Matrícula A-1717-50263 nueva nomenclatura Circunscripción 1 Sección 1 Manzana 40 Parcela 1.e del Barrio Centro Departamento Dr. Manuel Belgrano, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo.- Que según los antecedentes de dominio tiene las siguientes medidas: Partiendo del extremo N.O., punto 1 al 2, con rumbo E., mide 21,36m; del punto 2 al 3, con rumbo E., mide 8,12 m, del punto 3 al 4, con rumbo S.E., mide 8,28 m, del punto 4 al 5 con rumbo E., mide 12,25m; del punto 5 al 6, con rumbo S., mide 15,18m, del punto 6 al 7 con rumbo S. mide 17,10 m., del punto 7 al 8 con rumbo S.O., mide 16,22m.; del punto 8 al 9 con rumbo O., mide 31,01m.; del punto 9 al 10 con rumbo N., mide 50,58m y del punto 10 al punto de partida 1 con rumbo N.O., mide 8,66m., encerrando una superficie según plano de 2067,2985 m2. y limita: al N. y N.E., con parcela 1.B; al E., con calle Patricias Argentinas y parte parcela 1-A.6; al S., con más terreno; y, al O. y S.O., con pasaje.-NOTA: En la presente parcela se encuentra una escalera de uso público con una superficie de 167,5305 m2 y con salida a la calle Patricias Argentinas.- El inmueble descrito precedentemente, registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 2: EMBARGO PREVENTIVO: Por Oficio de fecha 5/9/00-Trib.Trab.Sala III-Jujuy-Expte.n°A-99110/1/95-"MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: UNION DE TRABAJADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA U.T.G.R.A. c/ QUIROGA JUAN RAMON" Mto. \$22.098,44 más \$11.049,22-Pres.N°15289, el 30/11/98-Registrada :16/12/98.- ASIENTO 3: EMBARGO- Por oficio de fecha 5/9/00-Trib.Trab.Sala III-Jujuy-Expte.N° B-04747/96 "LABORAL POR COBRO DE INDEMNIZACIÓN Y OTROS RUBROS: RUIZ, HECTOR MARTÍN c/ CONFITERIA LA ROYAL"- Mto.\$ 93.448- Pres N°13779, el 13/9/00- Registrada: 14/9/00-Se ordenó s/Tit.1.1 y 1.2.-ASIENTO 5: EMBARGO PREVENTIVO- s/Parte indiv.-Por oficio de fecha 31/7/2002; Jzdo.1° Inst.- C.C. N°6-Stria.N°11-Jujuy-Expte.B-89251/02 "EJECUTIVO: BALDIVIEZO, OLGA MARILYN c/ - QUIROGA JUAN RAMON- Monto \$653,13 más \$ 130-Pres.n°8481 el 1/8/2002- INSC.PROVISORIA: 5/8/2002-omit. part. indiv.- Dicho inmueble se encuentra libre de ocupantes según informe obrante en autos y que podrá ser consultado en Secretaría.- Se hace saber que no existen otros tipos de restricciones dominiales según informe de la Dirección General de Inmuebles también adjuntado en autos y que puede ser consultado en Secretaría, donde asimismo se encuentran los Títulos respectivos.- La subasta se llevará a cabo el día 9 de Octubre de 2003 a horas 18, en las instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila Esquina Aroaz de Ciudad de Nieva de esta Capital.- El Martillero está facultado a percibir el DIEZ POR CIENTO (10%) del total de la venta, mas su comisión CINCO POR CIENTO (5%).- Por consultas, dirigirse a la oficina del Martillero sita en calle Salta N° 985, de esta Ciudad, de 17 a 20 hs. y/o Tribunal del Trabajo Secretaría Sala III.- Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° DE Octubre de 2003.-  
octubre 3/6/8-Liq.26793-\$8,70

ARMANDO GERARDO ARNEADO  
Martillero Publico Matr.N°35

JUDICIAL SIN BASE: UNA COMPUTADORA CON MONITOR IMPRESORA Y TECLADO MARCA "EPSON".

DRA. AMALIA INES MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaria N°13 a cargo de la DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE, comunica por tres veces en cinco días que en el expediente N°B-77993/01, caratulado- EJECUTIVO CREDIMAS S.A. c/ JOSE LUIS JULIAN el Martillero Publico Judicial ARMANDO G. ARNEADO, Matrícula Prof. N°35, procederá a la venta en publica subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (10%) a cargo del comprador y sin base: UNA COMPUTADORA COMPUESTA POR MONITOR MARCA EPSON MODEL E1183E IMPRESORA Y TECLADO MARCA EPSON, CPU RC COMPUTER sin numero visible, con MAUSE MARCA EDI MODEL 1303, TODO SIN PROBAR FUNCIONANDO. El bien mencionado podrá ser examinado por los interesados desde una hora antes de la fijada para el remate. Se encuentra embargado en los presentes



Setiembre del 2003. I -) Atento el resultado de la audiencia que antecede, reprogramarse los plazos Concursales conforme el siguiente ordenamiento: a) fijar el día 29 del mes de abril del año 2004 a horas 8,30, para la realización de la Audiencia Informativa a horas 8,30 y b) fijar el plazo de vencimiento de exclusividad para el día 7 del mes de mayo del año 2004. II -) publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local durante CINCO DIAS, debiéndose acreditar su diligenciamiento bajo apercibimiento de Ley. Notifíquese M .L. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: ESC. NORMA AMALIA JIMENEZ, Secretaria. Es Copia. San Salvador de Jujuy, 17 de Setiembre del 2003.  
Setiembre 26/29-Oct.1º/03/06-Liq.26728-\$14,50

DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº13, DE LA PCIA. DE JUJUY, hace saber que en el Expte.NºB-98664/03, caratulado: PEQUEÑO CONCURSO DE ACREEDORES: COOPERATIVA DE TRABAJO DE EDUCACION ESPECIAL INSTITUTO TALLER CRECER, se ha dictado la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 DE SETIEMBRE 2003. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . RESUELVE: 1º Establecer que el día 24 de Setiembre del corriente año la Sindicatura deberá presentar el INFORME GENERAL, conforme lo establece el art. 39 de la L.C.Q. 2º Publicar Edictos en un diario local y en el Boletín Oficial durante CINCO DIAS. Hágase saber a la Sindicatura que deberá acreditar la publicación de los edictos en un plazo de 5 días, bajo apercibimiento de imponérsele una multa DE \$50 por cada día de demora. 3º Notifíquese, protocolícese. FDO. DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ ante mi: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE, SECRETARIA. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL DURANTE CINCO DIAS, (art. 89 LCQ), sin necesidad de Previo Pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuanto los hubiere. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Setiembre de 2003.

Setiembre 26/29-Oct.1/3/6-s/c

DR. EDUARDO H. CONDE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO C.C. Nº8, SEC. Nº16, en el Expte.NºA-20068/03, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO, solicitado por SINDICATO DE OBREROS DEL AZUCAR DEL INGENIO RIO GRANDE LA MENDIETA, ha dictado la siguiente resolución: SAN PEDRO DE JUJUY, 25 DE JULIO DE 2003. AUTOS Y VISTOS: . . . RESULTA: . . . Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I-) Declarar la apertura del concurso preventivo del SINDICATO DE OBREROS DEL AZUCAR DEL INGENIO RIO GRANDE LA MENDIETA, con domicilio real en calle Reconquista S/Nº de la localidad de LA MENDIETA, Dpto. San Pedro, Pcia. de Jujuy y domicilio legal constituido en calle Paterson Nº369-A de esta ciudad, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, el que se tramitara por las normas aplicables al pequeño concurso (art.288,289 y ccs. de la Ley 24522). II -) Fijar audiencia a los efectos del sorteo de Sindico, que será elegido en base al listado pertinente correspondiente al Juzgado, para el día 7 de Agosto de 2003, a hs. 9,00 en dependencias de la Secretaria de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia. III -) Establecer que el día 6 de Noviembre de 2003, vencerá el plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación de Créditos al Sindico establecer que el día 29 de Diciembre de 2003, deberá la sindicatura presentar los Informes Individuales, y que el día 21 de Marzo de 2004, deberá dicho órgano presentar su Informe General. IV -) Ordenar la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuestos por el art.27 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial de Jujuy y un diario de amplia circulación local. V -) Ordenar al deudor que mantenga los libros legales denunciados en la sede de su administración hasta tanto la secretaria interviniente se constituya a los fines dispuestos por el inc.5 del art.14 de la Ley 24522, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de tres días de notificado el presente auto. VI -) Librar oficio a la Secretaria Unica a cargo de los Juzgados del Registro Publico de Comercio, ordenándole la anotación de la apertura del concurso en el Registro de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos y quiebras anteriores. VII -) Disponer la inhibición general para vender o gravar bienes registrables de la concursada y librar oficio a los Registros Inmobiliarios y del Automotor y prendario para la anotación de dicha medida. VIII -) Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada, deposite en el Juzgado y Secretaria del concurso la suma de pesos cien (\$100) que se estiman provisoriamente como necesaria para atender a gastos de correspondencia. IX -) Citar a los interesados a la Audiencia Informativa prevista en el inc.10 del art. 14 de la ley 24522, la que se realizará el día 19 de Junio de 2004 a hs 10,00, en dependencias de este Juzgado. Y coherentemente fijar el plazo del Vencimiento del Período de Exclusividad el día 26 de Junio de 2004. X -) Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaria de todos los Juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada, salvo los procesos de expropiación y los que se funden en relaciones de familia. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial en contra de la concursada por causa o titulo anterior a la presentación, salvo las que sean susceptibles de suspensión según el inc. 1 del art. 21 de la ley 24522. Librar los respectivos oficios. XI -) Agregar copia en

autos, notificar, hacer saber a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, protocolizar, etc. FDO. DR. EDUARDO H. CONDE, JUEZ ante mi: DR. JULIO H. LUNA, Strio. ES COPIA. SAN PEDRO DE JUJUY, 25 de Julio de 2003.  
Octubre 1/3/6/8/10-Liq.26775-\$8,70

DR. EDUARDO H. CONDE, Juez de Primera Instancia en lo C.C. Nº8, Sec.Nº16, en el Expte.NºA-20068/03, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR EL SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL AZUCAR DEL INGENIO RIO GRANDE LA MENDIETA, ha dictado el siguiente decreto: SAN PEDRO DE JUJUY, 12 DE SETIEMBRE DE 2003. 1º.- Téngase presente la constitución de domicilio legal formulado por el Sr. Sindico en los presentes autos C.P.N. ARMANDO ARTURO CARRIZO, siendo el mismo constituido en calle ALSINA Nº177 de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, todos los días martes y jueves desde 17,00 a 20,00 inclusive el día del Vencimiento, el que operará el día 6 de noviembre de 2003. 2º -.- Intímase . . . 3º -.- Publíquese edictos en la forma de estilo. 4º -.- NOTIFIQUESE. FDO. DR. EDUARDO H. CONDE, JUEZ, ante mi: DR. JULIO H. LUNA, Strio. ES COPIA. SAN PEDRO DE JUJUY, 12 de Setiembre de 2003.  
Octubre 1/3/6/8/10-Liq.26776-\$2,90

SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº2, SECRETARIA Nº4, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en los autos caratulados Expte.NºB-81682/2001: CONCURSO PREVENTIVO: JUAN SEGUNDO SANCHEZ E HIJOS S.R.L., que se tramita por la Secretaria Nº4, de este Juzgado, procede a notificar la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Setiembre de 2003. 1º.- Proveyendo al escrito que rola a fs. 296/297 de autos, lo solicitado por el apoderado de la concursada y la conformidad prestada por el C.P.N. BELINDO IGNACIO CASTRO, en el escrito que se provee, teniendo en cuenta el espíritu de la nueva ley, tiende no solo a proteger a los acreedores sino también a la continuación de la empresa como valor publico, toda vez que en ella están contenidos intereses de la comunidad toda, SUSPÉNDASE LA AUDIENCIA INFORMATIVA fijada para el día 23 del cte. mes y año y en consecuencia PRORROGASE los plazos establecidos en la ley de Quiebra fijándose nueva fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA para el día 28 del mes de Octubre del año 2003, horas 9,00 o el día inmediato si fuere feriado, debiendo la concursada publicar los edictos pertinentes en el Boletín Oficial y un diario local, en el término de CINCO DIAS DE NOTIFICADO, bajo apercibimiento de ley. 2º.- Notifíquese en la forma de estilo (art. 26 L.C. y Q.) FDO. DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ ante mi: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO, Secretaria. SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Setiembre de 2003.  
Octubre 1/3/6/8/10-Liq.26756-\$8,70

DRA OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº2, Secretaría Nº4, hace saber que en los autos caratulados Expte. Nº B-80887/2001: "CONCURSO PREVENTIVO:PERALES, MARIA GLADYS", se ha dictado la siguiente resolución:" SAN SALVADOR DE JUJUY,13 de Junio de 2003.- AUTOS Y VISTOS:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVE: 1.- Decretar la Quiebra de la Sra. MARIA GLADYS PERALES, D.N.I Nº 12.139.462 con domicilio real en calle Catamarca Nº123, Bº Islas Malvinas, de Río Blanco.-2.- Decretar la INHIBICION GENERAL DE BIENES DEL FALLIDO, y la ANOTACION y APERTURA de la presente Quiebra, debiéndose librar los Oficios respectivos para la anotación de la QUIEBRA y de la INHIBICION dispuesta, a los registros correspondientes: Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Dirección General de Inmuebles, Créditos Prendarios, Marcas y Señales, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Capital, Dirección General de Rentas y Entidades Bancarias, Registro Público de Comercio quien además deberá informar sobre la existencia de concurso o quiebra anterior (Art.88 inc. 2º de la L.C. y Q.); y Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas (Dcto. Ley 8204 inc. d y e).-3.- Ordenar a la Fallida que entregue y ponga a disposición del Sindico de todos sus bienes y documentación. Igual orden se importa a los terceros con relación a los bienes de la fallida, bajo apercibimiento de ley.- (Art.88inc.3º L.C. y Q.).-4.-Intimar a la Fallida para que dentro del término de VEINTICUATRO HORAS entregue al Sindico los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, bajo apercibimiento de proceder a su secuestro. -5.- Prohibir la realización de pago a la Fallida. Los que en caso de realizarse, carecen de eficacia legal.- (Art.88 inc5L.C.y Q).-6.- Ordenar la interceptación de la correspondencia dirigida a la Fallida, la que deberá ser entregada al Sindico, a cuyos efectos deberá oficiarse a CORREO ARGENTINO, OCA, O CASA ANDREANI, ENCOTESA.- (Art.88 inc. 6º y 114 L.C. y Q.).7.- Ordenar a la Fallida Sra. MARIA GLADYS PERALES argentina, D.N.I. Nº12.139.462 con domicilio real en calle Catamarca Nº 123, Bº Islas Malvinas, de Río Blanco se abstenga de abandonar el país sin previa autorización de este Juzgado, hasta la

presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. (Art.102 y 103 de la L.C. y Q.) Al efecto, ofíciase a la Dirección Nacional de Migraciones; Dirección General de Aduana, Gendarmería Nacional; Policía Provincial; Policía Federal y Prefectura Naval y Ministerio del Interior de la Nación.-8.- Ordenar la incautación de los bienes de los fallidos en forma inmediata, a cuyo efecto, se designe al Sr. Sindico Actuante quien deberá junto al Sr. Oficial de Justicia dar cumplimiento con lo ordenado constituyéndose en el domicilio de los fallidos y labrar las actas pertinentes procediendo conforme lo dispuesto por el Art. 177 a 181 de la L.C. y Q. Respecto de los bienes de uso imprescindible del deudor y su familia, previa realización de un inventario, se entregarán al mismo bajo recibo.- Para el cumplimiento de lo ordenado se faculta para allanar domicilio con el auxilio de la fuerza publica y controlar los servicios de un cerrajero si fuese necesario.-9.- Ordenar al Sr. Sindico efectuar una actualización del inventario de los bienes del fallido, en el termino de TREINTA DIAS, lo cual comprenderá solo bienes generales.-10.- Intimar a la fallida para que en el término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48hs.) de notificado, constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KM. Del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de ley.- (Art.88 inc. 7 L.C. y Q.).-11.- Ordenar al Sr. Sindico la realización de los bienes de la fallida.- (Art.88 inc. 9 L.C. y Q.).-12.- Establecer como fecha de iniciación de la cesación de pagos el día 12 de Noviembre del año 1999.-13.- Establecer como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten el pedido de verificación de créditos a la Sindicatura, el día 04 del mes de Agosto del año 2003 (Art.88 in fine).-14.- Establecer como plazo para que los acreedores presenten ante la Sindicatura las impugnaciones pertinentes el día 19 del mes de Agosto del año 2003.- (Art. 200 inc.6º L.C. y Q.).-15.- Establecer el día 17 del mes de Septiembre del año 2003, a fin de que la Sindicatura presente al Juzgado los Informes Individuales a que se refiere el Art.35 L.C. y Q. Y el día 30 del mes de Octubre del año 2003 a fin de que presente el Informe General (Art.200 L.C. y Q.).-16.- Establecer el día 16 del mes de Octubre del año 2003 para que el Sr. Sindico promueva la constitución del COMITÉ DE ACREEDORES que actuará como controlador de la etapa liquidatoria, de conformidad a lo estatuido por el Art. 201 de la L.C. y Q.-17.- Ordenar al Sr. Sindico, proceda a publicar Edictos durante CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el Boletín oficial y en un diario de amplia circulación local en los términos de lo dispuesto por el Artículo 89 L.C y Q.-18.- Oficiar a los órganos jurisdiccionales de la provincia para que remitan las actuaciones en las que el fallido sea parte.-19.- Notificaciones en Secretaria los días MARTES Y JUEVES o el siguiente hábil en caso de feriado (art.26 de L.C. y 154 C.P.C.).-20.- Por Secretaria procédase a re-caratular los presente autos, los que quedarán de la siguiente manera: QUIEBRA de MARIA GLADYS PERALES. Comuníquese a Mesa General de Entradas para su toma de razón.-21.- En virtud de lo establecido en el Art.253 inc. 7 de la L.C. y Q., deberá continuar en su carácter de Sindico al Contador Publico Nacional Marcelo Horacio Fernandez.-22.- Notifíquese, agréguese copia en autos y protocolícese.--Fdo. DR. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, Juez.- Ante mi: DR. MARIA FLORENCIA CARRILLO, Secretaria".-////SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Junio de 2003.-  
Oct.1/3/6/8/10-s/c

**EDICTOS DE CITACION**

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez, Habilitado al Juzgado de Instrucción en lo Penal Nº4, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte.Nº1382/03, caratulado: FERNANDEZ VICTOR ABEL; ZALAZAR MAURICIO, FIGUEROA GONZALO RAMIRO, RAMOS HECTOR MANUEL y HOYOS RODOLFO MANUEL ALBERTO (Prófugos): p.s.a. de Amenazas y Lesiones en concurso real – Ciudad; CITA LLAMA Y EMPLAZA por TRES VECES EN CINCO DIAS, a los imputados GONZALO RAMIRO FIGUEROA, HECTOR MANUEL RAMOS y RODOLFO MANUEL ALBERTO HOYOS para que comparezca por ante este Juzgado y Secretaria a estar a derecho, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (art. 140 y 151 inc. 1º del Código Procesal Penal). SECRETARIA Nº8, 23 de Setiembre de 2003.  
Nota : la publicación del edicto es sin cargo.

Set.29/Oct.1/3-s/c.

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº4, SECRETARIA Nº7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte.NºB-107001/03, caratulado: DECLARACION DE AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO DE ALBERTO ANGEL CASTILLO solicitada por JULIA JUAREZ DE CASTILLO, CITA a comparecer en autos al SR. ALBERTO ANGEL CASTILLO.  
Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y un diario local, UNA VEZ POR MES DURANTE SEIS (6) MESES.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Setiembre de 2003.  
Oct.3-Nov.3-Dic.3-03 – Ene.5-Feb.2-Marz.1-04 – Liq.26780-\$17,40

DR. OSCAR MAXIMO ARAMAYO, Juez de Instrucción en lo Penal Numero Dos de la Pcia. de Jujuy, en el Expediente Nº801/02, caratulado: DIMITRICOFF WALTER P.S.A. DE RETENCION INDEBIDA – CIUDAD; cita, llama y emplaza por tres veces en cinco días al accionado WALTER DIMITRICOFF, mayor de edad, demás datos se desconocen; para que se presente a estar a derecho por ante este Juzgado y Secretaria Actuante; para lo cual se transcribe la parte dispositiva que así lo dispone.- San Salvador de Jujuy, de setiembre del año 2003. Atento el estado de las presentes actuaciones y advirtiéndose de las constancias de autos que se ignora el actual domicilio del imputado accionado WALTER DIMITRICOFF notifíquese al imputado mediante edicto a publicar por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial, quien deberá presentarse a estar a derecho dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenarse su detención, en plena conformidad a lo establecido por el artículo 140 del Código Procesal Penal. Notifíquese y cúmplase. FDO. DR. OSCAR M. ARAMAYO, JUEZ ante mi: DR. EDUARDO ALCEO CACERES, Secretario.  
Secretaria Numero Cuatro, 24 setiembre del 2003.

Octubre 3/6/8-S/C

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº9, Secretaria Nº17, en el Expte. NºA-20460/03, caratulado: Concurso Preventivo de Sucesión de Raúl Sánchez, hace saber que se dictado la siguiente resolución: San Pedro de Jujuy, setiembre 15 de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . Y CONSIDERANDO . . . RESUELVO: I.-) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de SUCESION DE RAUL SANCHEZ, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, el que tramitará por las normas aplicables a los pequeños concursos art. 288,289 y cctes. De la Ley 24522. II -) Fijar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, que será elegido sobre la base del listado pertinente correspondiente al Juzgado, para que el día 2 de Octubre de 2003, a horas 10,00, en la secretaria de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de San Salvador de Jujuy. III -) Establecer que el día 12 de noviembre de 2003 vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico. Establecer que el día 24 de diciembre de 2003 deberá la sindicatura presentar los informes individuales y que el día 10 de marzo de 2004 deberá dicho órgano presentar el informe general. IV -) Ordenar la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuestos por el artículo 27 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en un diario de circulación local. V.-) Ordenar al deudor que mantenga los libros legales denunciados en la sede de al administración hasta tanto la Secretaria interviniente se constituya a los fines dispuestos por el inciso 5 del artículo 14 de la ley 24522, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de tres días de notificado la presente resolución. VI -) Librar oficio a la Secretaria Unica a cargo del Registro Publico de Comercio, ordenándole la anotación de la apertura del concurso en el Registro de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores. VII -) Disponer la inhibición general para vender o gravar bienes registrables de la concursada y librar oficio al Registro Inmobiliario, del automotor y prendario para la anotación de dicha medida. VIII -) Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada deposite en el Juzgado y Secretaria del concurso la suma de pesos cien (\$100), que se estima provisoriamente para responder a los gastos de correspondencia. IX -) Citar a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inciso 10 del artículo 14 de la Ley 24522, la que se realizará el día 13 de agosto de 2004 a horas 08,00, y en concordancia, fijar el plazo de vencimiento del período de exclusividad en el día 20 de agosto de 2004. X -) Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaria de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada, salvo los procesos de expropiación y los que se fundan en las relaciones de familia. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra la concursada, por causa o título anterior a la presentación, salvo las que no sean susceptibles de suspensión según el inciso 1 del art. 21 de la Ley 24522. Librar los respectivos oficios. XI -) Conceder al presentante un plazo de DIEZ DIAS para que el interesado de cumplimiento total a las disposiciones del art.8 y 11 LCQ. XII -) Agregar copia en autos, notificar, hacer saber a la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, protocolizar,etc. Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez ante mi: Dra. Liliana Pellegrini, Stria. San Pedro de Jujuy, Setiembre 15 de 2003

Setiembre 24/26/29 – Oct. 01/03 Liq.26700-\$14,50

DRA. SUSANA MABEL FARFAN, Secretaria de la Sala II del Tribunal del Trabajo de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. NºB-86108/02, caratulado: Indemnización por despido falta de preaviso y otros rubros: AMELIA REGINA VACA c/ MIGUEL ANGEL MUÑOZ, procede a expedir el siguiente:

**EDICTO**

DR. ENRIQUE DANIEL GUZMAN, Presidente de Trámite, Secretaria a cargo de la Dra. Susana Mabel Farfan, hace saber que: San Salvador de Jujuy, 11 Abril del 2003. Atento al informe actuarial que antecede, téngase por contestada la demanda por parte del Sr. Miguel Horacio Muñoz, en los términos del art. 51 del C.P.T. No habiendo constituido domicilio legal, las notificaciones sucesivas excepto la presente se realizará por Ministerio de Ley ( Art. 22 del C.P.T.) . . . FDO. DR. ENRIQUE GUZMAN, Pte. de Trámite. Ante Mi: DRA. SUSANA M. FARFAN, secretaria. San Salvador de Jujuy, 2 de Setiembre de 2003. Atento las constancias de fs.82, 104 vta. Y 110 vta. A lo peticionado a fs. 112 punto c) ha lugar, en consecuencia notifíquese por edictos la primera parte de lo dispuesto a fs. 96 la cual deberá ser publicada por CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL y en un diario local. Se faculta a la DRA. NOEMI ELIZABETH ISASMENDI y/o persona que ella designe a correr con el diligenciamiento del edicto pertinente, el cual Goza del Beneficio de Justicia GRATUITA de acuerdo a lo dispuesto por el art. 24 del C.P.T.( fuero del trabajo – Imprenta del estado 1949, pags.93 y 94). Notifíquese por cédula. FDO. DR. ENRIQUE GUZMAN, Pte. de Trámite. Ante Mi: DR. SUSANA FARFAN, Secretaria.

Setiembre 26/29-Oct.1/3/6-s/c

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°14, se hace saber que en el Expte.N°B-50522/99 caratulado: EJECUCION PRENDARIA: BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ MILCIADES DEMOSTENES FERNANDEZ, se ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de Octubre de 1999. Por presentado el Dr. GUILLERMO RAUL JENEFES, con el patrocinio letrado del DR. SERGIO MARCELO JENEFES, en nombre y representación del BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY – ENTE RESIDUAL, constituido domicilio legal y parte a mérito de la fotocopia juramentada de Poder General para juicios que acompaña. Atento a la demanda de ejecución prendaria deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los art.29 y cc. De la Ley 12962, 472,478 y correlativos del C.P.C. líbrese en contra del demandado MILCIADES DEMOSTENES FERNANDEZ, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago ejecución y embargo y SECUESTRO por la suma de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 83/100 (\$ 21.573,83) en concepto de capital reclamado con mas la de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 15/100 (\$ 6.472,15), calculadas provisoriamente para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, ordénase el SECUESTRO con HABILITACION DE DIAS Y HORAS INHABILES del bien prendado e individualizado a fs.11 medida que deberá cumplirse en el domicilio del demandado vía publica y/o lugar en donde se encuentre y en poder de quien se hallare. Designase depositario judicial al martillero Mario Chilali y/o persona que este indique, con las formalidades y prevenciones de ley. Asimismo cíteselo de remate para que en el término de TRES DIAS, concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaria N°14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará al demandado, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del ítem), haciéndole saber que los días de notificación en Secretaria del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno fuere feriado. Córrese traslado del pedido de intereses comunes, punitorios pactados gastos y costas, con las copias respectivas y por igual término que el antes mencionado, bajo apercibimiento de ley. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia con los recaudos legales. Intímase a los letrados. Notifíquese por cédula y líbrese mandamiento. FDO. DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ ante mi: DRA. MARIA JULIA GARAY, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Setiembre de 2003.

Set.29-Oct.1°/3-Liq.26752-\$8,70

DR. ENRIQUE DANIEL GUZMAN, VOCAL DE LA SALA II, DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte.N°B-64216/00 caratulado: Cobro de Indemnización derivada de despido incausado y otros: MARCOS ALBERTO MAMANI c/ INDUSTRIAS PLASTICAS DEL NOROESTE S.R.L., Secretaria DRA. SUSANA MABEL FARFAN, hacer saber que: San Salvador de Jujuy, 22 de Agosto del 2002. Encontrándose firme la providencia de fs. 314 vta. Y debidamente notificada la demandada mediante edictos obrantes a fs. 328/330, continúese con el trámite en rebeldía de la parte demandada. Atento a lo dispuesto precedentemente hágase saber. . . FDO. DR. ENRIQUE GUZMAN, Pte. de Trámite. Ante mi: ESC. HUGO CORNEJO, Secretario. // SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Noviembre del 2002. Siendo que el decreto de fs. 332 no ha sido notificado por edictos. Conforme lo establece el 2° párrafo del art. 195 del CPC (ver fs.317 vta. Y 341 vta.) a fines de evitar nulidades ( CPT art. 10 in fine) suspéndase la audiencia

de vista de causa prevista para el día 29 del cte. mes y año a hs. 8.30. En consecuencia notifíquese por edictos el decreto de fs.332 a publicarse en el Boletín Oficial de la Pcia. y en un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese FDO. DR. ENRIQUE GUZMAN, Pte. de Trámite. Ant4e mi: DRA. SUSANA M. FARFAN, Secretaria. Se la hace saber, que el trámite del presente juicio goza del beneficio de Justicia Gratuita de acuerdo a lo dispuesto por el art. 24 del C.P.T. (fuero del trabajo – Imprenta del estado 1949, pags. 93y94). Set.29-Oct.1°/3-Liq.26747-\$8,70

LA SALA II DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL a cargo de la DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA, de la Pcia. de Jujuy, por la presente se le hace saber que en el Expte.N°B-74780/01 ORDINARIO . . . RODRIGUEZ RENJIFO JULIO c/ PASQUINI LOPEZ JORGE, se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Setiembre de 2003. Atento a lo solicitado, cítase y emplazase al SR. MANUEL PRUDENCIO CUELLAR, en su carácter de Administrador de la Sucesión de JORGE PASQUINI LOPEZ, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: lote 4 de la Manzana 137, padrón A-39721, ubicado en la ciudad de Palpala, para que comparezca a contestar demanda, dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles haciéndosele saber que las copias para Traslado se encuentran en Secretaria, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hicieren (art. 298 del C.P.Civil), y designarles como su representante al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese por cédula. FDO. DRA. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA – Vocal Ante Mi: DR. CESAR BAREA – Prosecretario. Publíquese en un diario de circulación local TRES VECES DURANTE CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Setiembre de 2003. Set.29-Oct.1/3-Liq.26755-\$8,70

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°4, en el Expte.N°B-46949/99 EJECUTIVO: MASSARI LUIS JACINTO c/ JUAN JOSE CAMACHO, notifica por este medio, al demandado JUAN JOSE CAMACHO, la siguiente RESOLUCION: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUNIO 2002. AUTOS Y VISTOS . . .CONSIDERANDO . . .RESUELVE: 1° Mandar llevar adelante, la presente ejecución interpuesta por LUIS JACINTO MASSARI, en contra de JUAN JOSE CAMACHO, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS MIL (\$1.000), por los motivos expuestos en los considerandos y deberá aplicársele la Tasa pasiva que publica el Banco Central de la República Argentina desde el vencimiento de la obligación y hasta su efectivo pago. 2° Regular los honorarios profesionales del DR. MARIO MALLAGRAY, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450), en su calidad de patrocinante, a los que se le aplicarán los mismos intereses que al capital mas I.V.A. 3° Imponer las costas a la parte vencida (art.102 del C.P.C.). 4° Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia notifíquese esta resolución por edictos y las posteriores por Ministerio de Ley (art.52 del C.P.C.) 5° Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. Firmado Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez ante mi: Secretaria Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO. ES COPIA. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUNIO 2002. Set.29-Oct.1/3-Liq.26743-\$8,70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6, Secretaria N°11, en el Expte.B-99669/03, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS en el Expte.A-94037/03 RODRIGUEZ MARIA CECILIA c/ TORO DE GIL JUANA BLANCA cita y emplaza a la demandada JUANA BLANCA TORO DE GIL para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS TRESCIENTOS CUATRO (\$304) concepto de capital, con mas la de PESOS SESENTA Y UNO (\$61) calculada para responder a ulteriores del Juicio. En defecto de pago se lo cita de REMATE para que en igual término oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de lo tres km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art.52 del C.P.C.). publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de Agosto del 2003. SECRETARIA N°11. Set.29/Oct.1/3-Liq.26769-\$8,70

DRA. OLGA DEL V. VILLAFANE, TITULAR DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, de la Pcia. de Jujuy, SECRETARIA N°3, en el Expte.N°B-73826/01 Ejecutivo: Banco Río de la Plata S.A./ Aranzula, hace saber a ROMAN ROBERTO MARTIN ARANZULA, que se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, julio 21 de 2003. Atento lo solicitado por la actora y demás constancias, téngase por promovida formal ejecución de la sentencia dictada a fs.77 y vt. Intímase al demandado ROMAN ROBERTO MARTIN ARANZULA a presentar el título de propiedad correspondiente al inmueble embargado a fs.53/54, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de obtenerlos de protocolos públicos, a su costa (art.497 del C.P.C.) FDO. DRA. OLGA VILLAFANE, JUEZ ante mi: DRA. NORA AIZAMA, Secretaria. Es copia. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, Julio 21 de 2003.  
Set.29/Oct.1/3-Liq.26745-\$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA, N°7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte.B-88536/02, caratulado: EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. c/ JORGE VIRGILIO ZAMORA, se notifica por este medio al demandado, SR. JORGE VIRGILIO ZAMORA, el siguiente DECRETO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Junio de 2003. Téngase por presentado al DR. SERGIO MARCELO JENEFES, con el patrocinio letrado del DR. GUILLERMO RAUL JENEFES, en nombre y representación del BANCO MACRO S.A., a mérito de la copia juramentada del Poder Gral. para juicios que acompaña y por constituido domicilio legal y por parte. De conformidad a lo previsto por los art. 472,478 y 48 del C.P.C., líbrase mandamiento de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO en contra del demandado SR. JORGE VIRGILIO ZAMORA, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y SEIS CTVOS. (\$ 218,36), en concepto de capital reclamado con mas la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio, en defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de propiedad de demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate, para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaria N°7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo córrase traslado del pedido de intereses , con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al SR. OFICIAL DE JUSTICIA, con las facultades inherentes del caso. Notifíquese. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: ESC. NORMA A. JIMENEZ, Secretaria. Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Setiembre de 2003. ESC. NORMA A. JIMENEZ, Secretaria.  
Octubre 1/3/6-Liq.26765-\$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N°B-90946/02, caratulado: EJECUTIVO BANCO MACRO S.A. c/ SALMONIDOS YALA Y ZARIF VALERIA hace saber a los demandados SALMONIDOS YALA S.R.L. Y VALERIA ZARIF que se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Setiembre de 2003. Proveyendo al escrito que antecede atento a lo solicitado a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por el art. 472 inc. 4, 478 y correlativos del Código Procesal Civil, líbrase en contra de la demandada SALMONIDOS YALA S.R.L. y ZARIF VALERIA mandamiento de pago y ejecución por la suma de \$ 2647 en concepto de capital reclamado con mas la suma de \$660 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS concurra ante este Juzgado a oponer excepciones legítimas si las tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. En igual plazo que el antes indicado de intereses, córrase traslado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres km. del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de ser notificado por ministerio de ley (art. 52 del Código Procesal Civil) notifíquese por medio de Edictos a la demandada. FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS, JUEZ Ante Mi: DRA. MARIA SOL ZURUETA, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Setiembre de 2003.  
Octubre 1/3/6-Liq.26764-\$8,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6, Secretaria N°12,

de la Pcia. de Jujuy, en elExpte.N°B-88525/02, caratulado: EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. c/ CIVETTA SERGIO GUSTAVO – PEDRAZA FLORENCIA, hace saber a los demandados SRES. SERGIO GUSTAVO CIVETTA y FLORENCIA PEDRAZA que se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 2 de Setiembre 2003. Proveyendo al escrito que antecede, atento a lo solicitado, a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los art. 472, inc.4, 478 y correlativos del Código Procesal Civil, líbrase en contra de la demandada PEDRAZA FLORENCIA , mandamiento de pago y ejecución por la suma de \$ 551,15 en concepto de capital reclamado, con mas la suma de \$140.- presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago, cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS, concurra ante este Juzgado en lo Civil y Comercial N°6, secretaria N°12, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. En igual plazo que el antes indicado, del pedido de intereses, córrase traslado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de ser notificado por Ministerio de Ley (art. 52 del Código Procesal Civil). Al efecto, publíquese edictos por el término de ley. Notifíquese. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ ante mi: DRA. MARIA SOL ZURUETA, Secretaria. Publíquese en un diario de circulación local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Setiembre de 2003.  
Octubre 1/3/6-Liq.26763-\$8,70

DRA. GLORIA M. M. PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADO de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Secretaria N°6, en el Expte. N°B-93310/02, caratulado: EJECUTIVO PREPARA VIA: BANCO MACRO S.A. c/ GALIAN DOROTEO TITO, proceda a notificar al demandado SR. GALIAN DOROTEO TITO el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 3 de Abril de 2003. Abocase la suscripta al conocimiento de la presente causa, hágase saber las partes el Juez que interviene en la misma. Atento lo solicitado en el escrito que antecede, al Punto I, líbrase oficio a la Dirección General de Inmueble de la Pcia. a fin de que se traben en forma DEFINITIVA el Embargo anotado a fs. 21 vta. De autos. Al punto II y atento lo dispuesto por el art. 473 del C.P.C. Cítese al SR. GALIAN DOROTEO TITO, en el domicilio denunciado, para que concurran por ante este Juzgado y Secretaria N°6 dentro del termino de CINCO DIAS de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido y firma de los documentos obrantes en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del ídem. ART. 473 INC.1° del C.P.C.: Reconozca los documentos que por si solos traen aparejada, ejecución. ART. 475 DEL C.P.C.: En todos los casos en que se tratare de preparar la vía ejecutiva, la citación deberá contener el apercibimiento de tenerse por reconocido el documento o por confeso, el que se hará efectivo si el citado no compareciere o no justificare debidamente su incomparecencia. III Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. IV NOTIFÍQUESE POR CEDULA. FDO. DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, ante mi: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO, Secretaria.  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Agosto de 2003.  
Octubre 1/3/6-Liq.26762-\$8,70

DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, DE LA PCIA. DE JUJUY, hace saber a FABIAN ERNESTO MATHEY, que en el Expte.N°B-88541/02, caratulado: EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. c/ CARLOS ALBERTO FERNANDEZ y FABIAN ERNESTO MATHEY, se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, Agosto 5 de 2003. Atento las constancias en autos y lo solicitado a fs.50 notifíquese por EDICTOS al demandado FABIAN ERNESTO MATHEY, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaria N°13, de la Cdad. de S. S. de Jujuy, se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los art. 472 y 478 del C.P.C., intímase a la accionada a depositar la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA CTVS. (\$5.156,70) , con mas la de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON UN CTVS.(\$ 1.547,01), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del término de CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. Asimismo hágase saber a la demandada, que las copias para traslado, se encuentran en Secretaria. A tal fin publíquese edictos en un diario local y Boletín Oficial. TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese art.154 del C.P.C. FDO. DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ ante mi: DRA. MARIA



ROBERTO SIUFI, JUEZ HABILITADO ANTE MI: MARTA DE OSUNA, Secretaria.  
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
 PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE NOVIEMBRE DEL 2002.  
 Octubre 1/3/6-Liq.26774-\$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte.N°B-94562/02, caratulado: EJECUTIVO: MURINA JOSE ALBERTO c/ FASCINI LUIS RAMON y MIRALLES RAFAEL FRANCISCO, procede a notificar el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de Noviembre del 2002. Téngase por presentado al DR. BRUNO ROBOTIS, en nombre y representación de JOSE ALBERTO MURINA, a mérito del PODER GENERAL para JUICIOS que en fotocopia juramentada acompaña, por constituido domicilio legal y por parte. de conformidad a lo previsto por los art. 472,478 y 48 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de los demandados: SR. LUIS RAMON FASCINI y RAFAEL FRANCISCO MIRALLES, en los domicilios denunciados por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA (\$ 270,00), en concepto de capital reclamado con mas la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores cíteselos de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaria N°7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes mencionado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52 del Item. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. OFICIAL de JUSTICIA, con las facultades inherentes del caso. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: ESC. NORMA A. JIMENEZ, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, POR EL TERMINO DE LEY. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Agosto del 2003. ESC. NORMA A. JIMENEZ, Secretaria.

Octubre 1/3/6-Liq.26773-\$8,70

DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, de la Pcia. de Jujuy, hace saber a JUAN CARLOS GAMMARIOLO, que en el Expte.N°B-98065/03, caratulado: EJECUTIVO: JOSE ALBERTO MURINA c/ JUAN CARLOS GAMMARIOLO y OSCAR JARASICH, se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 18 de Setiembre del 2003. Proveyendo la presentación de fs.38 y atento constancias de fs.10 vta. 22 vta. Y 36, notifíquese por EDICTOS, al demandado JUAN CARLOS GAMMARIOLO, que este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaria N°13, de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad a lo previsto por los art. 472 y 478 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 586,00), con mas la de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO CON OCHENTA CTVS. (\$ 175,80), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del término de CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaria N°13, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término, intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES Km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item. Asimismo, hágase saber al demandado, que las copias para traslado, se encuentran en Secretaria. A tal fin publíquese edictos en un diario local y Boletín Oficial, TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese por Ministerio de Ley. FDO. DRA. AMALIA INES MONTE, JUEZ ante mi: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE, SECRETARIA. Publíquese por EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN EL TERMINO DE CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE SETIEMBRE DE 2003. Octubre 1/3/6-Liq.26772-\$8,70

DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, Juez Habilitado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Secretaria N°5, de la Pcia. de Jujuy, en

el Expte.N°B-90022/02, caratulado: EJECUTIVO: TORRECILLAS DANIEL c/ SROUGO VICTOR GABRIEL, ARROYO DE SROUGO ANDREA ELIZABETH, se les hace saber a los accionados SRES. VICTOR GABRIEL SROUGO y ANDREA ELIZABETH ARROYO DE SROUGO, que en el mismo se ha dictado la siguiente Resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: RESOLUCION DE FS. 52: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE AGOSTO DEL 2003. AUTOS Y VISTOS: . . . RESULTA: . . . CONSIDERANDO: . . . RESULTA: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el SR. DANIEL NORBERTO TORRECILLAS en contra de los SRES. VICTOR GABRIEL SROUGO y ANDREA ELIZABETH ARROYO DE SROUGO hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS \$ 966,56 con las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales (art.565 del C. Civil) desde la mora hasta el efectivo pago. II.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.). Regular los honorarios profesionales de la DRA. PATRICIA LILIANA QUIROGA en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA \$450. Por la labor desarrollada en autos de conformidad con lo resuelto por el Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto se repotenciaria de la misma forma que la establecida para el capital pero hasta la fecha de sentencia y de ahí en mas la tasa pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N°14290 del Banco Central de la República Argentina, conforme la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N°45 F°977/978 n°429 mas IVA si correspondiere. IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 13, en contra de los demandados SRES. VICTOR GABRIEL SROUGO y ANDREA ELIZABETH ARROYO DE SROUGO mandándose notificar la presente resolución mediante publicación de edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. V.- Agregase copia en autos, hacer etc. FDO. DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADO ante mi: MARTA BERRAZ DE OSUNA, Prosecretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 de Setiembre del 2003. Octubre 3/6/8-Liq.26801-\$8,70

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el Expte.N°B-97827/03 – ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO: ROBLES MATEO Y OTROS c/ ESTADO PROVINCIAL, cítese y emplazase a quien se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón I – s/n°, Lote s/n° de la Circunscripción 2, Sección 2, ubicado en Finca Loma El Medio, Distrito Yaquispampa, Dpto. TILCARA de esta Pcia. para que comparezcan a contestar la demanda dentro del término de QUINCE DIAS hábiles haciéndoles saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaria, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar la demanda (art. 298 del C.P.Civil) y designarles oportunamente como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese por cédula. FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA, VOCAL ante mi: DRA. OLGA IVACEVICH, Secretaria. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Agosto de 2003. Octubre 3/6/8-Liq.26800-\$8,70

La Sala I del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el EXPEDIENTE N°0800.381.00: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA \* NOTA INT. 1183/00 \* MUNICIPALIDAD EL TALAR, se ha dictado la RESOLUCION N°449-R/G-03, SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de MAYO de 2003, que dispone: VISTO: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVE: ARTICULO 1°: Dar por finalizado el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas iniciado de Oficio en contra de los Sres. JULIO CESAR JIMENEZ – DNI N°7.078.677 – dom. Mz. 12 Lote 2 – El Talar – Secretario de Hacienda, por el ejercicio 1997. ARTICULO 2°: Formular cargo solidario y definitivo por la totalidad de los Recursos girados por la Pcia. durante cada Ejercicio Económico según el siguiente detalle. Responsables – Ejercicio 1997: . . . y JULIO CESAR JIMENEZ – Secretario de Hacienda; por ingresos por coparticipación s/auditoría \$ 1.202.301,03. ARTICULO 3°: Intimar a los citados en el artículo 2° para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar el monto del cargo formulado, con mas los intereses correspondientes (Art. 104° de la Ley N° 4376/88) en Tesorería Municipal debiendo acreditar ante este Tribunal con las boletas de depósito correspondiente, bajo apercibimiento que en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el art. 102° de la Ley 4376/88. ARTICULO 4°: Notifíquese. Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes, efectuadas por Ministerio de Ley. FDO. SERGIO RICARDO GONZALEZ y CPN. RENE ANTONIO BARRIONUEVO \* VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. Ante Mi: DRA. NOEMI H. FERNANDEZ.

Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS. Octubre 3/6/8-Liq.26794-\$8,70



La Sala I del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. DE JUJUY, en el EXPEDIENTE N°0800.321.02: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA \* MUNICIPALIDAD DE EL TALAR - ACTUACIONES REFERIDAS A CONTROL DE RECURSOS EJERCICIO 1999, se ha dictado la RESOLUCION N° 926-R/G-03, SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Agosto de 2003, que dispone: VISTO: . . .CONSIDERANDO: . . . RESUELVE: ARTICULO 1°: Instaurar de oficio el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas previsto en el Cap. X de la Ley N° 4376 en contra de JULIO CESAR JIMENEZ . . .- ARTICULO 2°: formular cargo provisorio a los Sres. . . y JULIO CESAR JIMENEZ por la suma de \$ 520.022,51 PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL VEINTIDOS CON 051/100, en sus calidades de ... y Secretario de Hacienda, respectivamente, por el período 01/01/9 al 02/07/99; ... ARTICULO 3°: Correr vista de las presentes actuaciones a los citados en el artículo 1°, a efectos que en el término de quince (15) días en ejercicio del derecho de defensa, presenten descargos, bajo apercibimiento de tenerlos por firmes. ARTICULO 4°: Intimar a los SRES. . . JULIO CESAR JIMENEZ . . . a constituir domicilio dentro de las quince (15) cuadras del asiento de este Tribunal de Cuentas, bajo apercibimiento que las futuras notificaciones se tendrán por cumplidas en la Secretaría de este Organismo, de conformidad a los art. 25°,27° y cctes. De la Ley 1886 - de Procedimiento Administrativo. ARTICULO 5°: Notifíquese. Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes, efectuadas por Ministerio Ley. FDO. NORA MILLONE JUNCOS y CPN. RENE ANTONIO BARRIONUEVO \* VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. Ante mi: DRA. NOEMI H. FERNANDEZ. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS.

Octubre 3/6/8-Liq.26793-\$8,70



**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARIO NICOLAS CUÑADO. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Setiembre de 2003. PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. Set.29/Oct.1/3-Liq.26754-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°3, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ROGELIO FELIPE LEON y BERTHA LEON SAAVEDRA. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. DRA. NORA CRISTINA AIZAMA, Secretaria N°3. SAN SALVADOR DE JUJUY, MARZO 25 DE 2003.

Setiembre 29 Oct. 01/03



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de REINALDO JOSE MIRANDA. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Agosto del 2002. DRA. MARIA SUSANA ZARIF, Secretaria. Set.29/Oct.1/3-Liq.26746-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°4, Cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ANGELICA. Publíquese Edictos en el, Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Setiembre del 2003. SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO. Set.29/Oct.1/3-Liq.26757-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, SECRETARIA N° 4, Cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de ELVIRA LUISA MONALDI. SECRETARIA: DRA. MARIA JULIA GARAY. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE AGOSTO DE 2003. Set.29/Oct.1/3-Liq.26748-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JOAQUIN SOTO. Secretaria: DRA. MARIA JULIA GARAY. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 DE JULIO 2003. Octubre 1/3/6-Liq.26783-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°15, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DOLORES MARTINEZ. PUBLICACIONES: TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE CIRCULACION LOCAL. ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA, SECRETARIA. SAN PEDRO DE JUJUY, SETIEMBRE 5 DE 2003.

Octubre 1/3/6-Liq.26768-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MODESTO CORIA RAMOS. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN PEDRO DE JUJUY, 15 SETIEMBRE 2003. Secretaria: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.-

Octubre 1/3/6-Liq.26767-\$8,70



EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: ILARION MEDINA. Secretaria: DR. JULIO HECTOR LUNA. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN PEDRO DE JUJUY, 27 DE MARZO DE 2003.

Octubre 1/3/6-Liq.26766-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIALN°9, SECRETARIA N°17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HUGO OSCAR RUEDA. SECRETARIA: DRA. LILIANA PELLEGRINI. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN PEDRO DE JUJUY, 19 de Agosto de 2003. Octubre 3/6/8-Liq.26782-\$8,70



JUZGADO PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°15, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HUGO LUCILO JUAREZ. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN PEDRO DE JUJUY, 11 de Setiembre de 2003. DRA. NELIDA GRACIELA YAPURA, SECRETARIA. Octubre 3/6/8-Liq.26784-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CAMILO MICHEL. SECRETARIA: DRA. MARIA JULIA GARAY. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Setiembre de 2003. Octubre 3/6/8-Liq.26786-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FRANCISCO SEGUNDO QUIPILDOR.  
 Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de Setiembre de 2003.  
 Secretaria N°1 – DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria Habilitada.  
 Octubre 3/6/8-Liq.26789-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GUADALUPE CUSI.  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
 SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, Setiembre 10 de 2003.  
 Octubre 3/6/8-Liq.26788-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALFREDO SALUSTIANO TORREJON.  
 PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 SETIEMBRE DE 2003.  
 Octubre 3/6/8-Liq.26787-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ARTURO HERIBERTO CAZON.  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SETIEMBRE DE 2003.  
 SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.  
 Octubre 3/6/8-Liq.26790-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BENITO TOLABA y ANGELA BENITA AYALA DE TOLABA.  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 Setiembre de 2003.  
 Octubre 3/6/8-Liq.26791-\$8,70

**TARIFAS**

| Ley N° 4652/92   |       |          |
|--|-------|----------|
| La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas |       |          |
| Suscripción - Tarifas:   |       |          |
| a) Suscripción por un año  | ..... | \$91,20  |
| b) Suscripción por seis meses  | ..... | \$45,30  |
| c) Ejemplar por día  | ..... | \$0,80   |
| d) Ejemplar Atrasado   | ..... | \$1,00   |
| e) Colección anual encuadernada  | ..... | \$136,80 |
| Servicios y Publicaciones: por cada publicación  |       |          |
| a) Edictos Sucesorios  | ..... | \$2,10   |
| b) Edictos de Minas  | ..... | \$8,50   |
| c) Edictos Judiciales  | ..... | \$2,10   |
| d) Edictos Citatorios  | ..... | \$2,10   |
| e) Posesión veinteañal y Deslindes   | ..... | \$8,50   |
| f) Remates hasta tres (3) bienes   | ..... | \$2,10   |
| Por cada bien subsiguiente   | ..... | \$4,00   |
| g) Asambleas de entidades sin fines de lucro   | ..... | \$4,00   |
| h) Asambleas de Sociedades Comerciales   | ..... | \$97,90  |
| i) Balances  | ..... | \$76,00  |
| Contratos  | ..... | \$48,00  |

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ABEL NOLBERTO CUADRI.  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Junio de 2003.  
 DRA. MARIA SUSANA ZARIF, Secretaria.  
 Octubre 3/6/8-Liq.26793-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SILVERIA MAMANI y GARABITO FRANCISCO MAMANI.  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
 SECRETARIA: DRA. MARIANA DRAZER.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Noviembre de 1999.  
 Octubre 3/6/8-Liq.26799-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Pcia. de Jujuy en el Expte.N°B-106872/03, caratulado: SUCESORIO AB – INTESTATO: BERRUEZO JUAN ANTONIO o BERRUESO ANTONIO JUAN, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante JUAN ANTONIO BERRUEZO o ANTONIO JUAN BERRUESO, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.  
 Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Setiembre de 2003.  
 BEATRIZ BORJA, Secretaria.  
 Octubre 3/6/8-Liq.26785-\$8,70